

## ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público los requisitos y criterios de selección del personal que va a ejecutar el proyecto denominado **“CUIDANDO SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PES 2024-2025”**, con el siguiente tenor literal:

Mediante Resolución n.º 8530/2024 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por delegación de la Presidencia del Organismo, de fecha 9 de diciembre de 2024, se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana subvención por importe total para los dos subproyectos de 866.602,15€ para la ejecución del proyecto denominado **“CUIDANDO SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PES 2024-2025”** dentro del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social ( PES ) para el período 2024-2025

A través de esta medida extraordinaria y urgente se da respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir necesidades básicas permitiéndoles su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad. Para ello se contratará a 59 personas desempleadas que realizarán obras y servicios de interés general y social en actuaciones vinculadas con el ejercicio de las competencias o servicios propios municipales, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias 2024 (PIEC 2024) así como con fondos de Conferencia Sectorial.

Esta subvención está destinada a financiar los costes laborales de contratación de las 59 personas desempleadas distribuidas en las siguientes categorías y con las características que a continuación se detallan contemplando dos subproyectos:

### Subproyecto a): Plan de Empleo Social en sentido estricto

| Grupo | Categorías                            | Número de trabajadores | Porcentaje de Jornada | Duración (meses) |
|-------|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| A2    | Técnico Medio Orientación Profesional | 1                      | 57,14%                | 9                |
| C2    | Auxiliar Administrativo               | 1                      | 90,00%                | 12               |
| C2    | Encargado de obra                     | 1                      | 85,71%                | 12               |
| C2    | Oficial Albañilería/ construcción     | 1                      | 85,71%                | 12               |
| C2    | Oficial Albañilería/ construcción     | 3                      | 85,71%                | 9                |
| AP    | Peón General                          | 5                      | 85,71%                | 12               |
| AP    | Peón General                          | 35                     | 85,71%                | 9                |

Para este subproyecto se contratará a 47 personas trabajadoras que realizarán tareas de limpieza y adecentamiento de las distintas zonas del municipio. Esta tarea abarca la eliminación de residuos, la reparación de desperfectos, mantenimiento de espacios y vías públicas. También realizarán trabajos en zonas rurales y en el litoral municipal.



**Subproyecto b) Plan de empleo para personas demandantes de empleo desempleadas mayores de 45 años sin cotización suficiente para poder acceder a la prestación por jubilación.**

| Grupo | Categorías                        | Número de trabajadores | Porcentaje de Jornada | Duración (meses) |
|-------|-----------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| C2    | Oficial Albañilería/ construcción | 1                      | 85,71%                | 9                |
| C2    | Oficial Carpintería de madera     | 1                      | 85,71%                | 12               |
| AP    | Peón General                      | 10                     | 85,71%                | 9                |

Para este subproyecto se contratará a 12 personas trabajadoras que realizarán trabajos de carpintería y albañilería de mantenimiento urbano que incluirán la reparación y mantenimiento de mobiliario urbano, infraestructuras públicas e instalaciones municipales.

Las personas a ocupar los citados puestos realizarán funciones inherentes a las categorías profesionales de cada una de las ocupaciones ofertadas conforme a los objetivos del proyecto.

Este proyecto incorpora formación relacionada con orientación laboral que se realizará a lo largo del proyecto.

#### **Requisitos de las personas participantes y criterios de selección.**

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que el Ayuntamiento pueda proponer a las personas participantes demandantes de empleo desempleadas, este Ayuntamiento no hará uso de esta facultad, siendo preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo, mediante presentación de oferta de empleo. Por tanto, el 100% de los/as candidatos/as serán preseleccionados por el Servicio Canario de empleo. En este caso y de conformidad con la cláusula quinta del Acuerdo Marco el criterio de selección para la preselección de las personas participantes para el subproyecto a) será el tener mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, priorizando perceptores de prestaciones.

#### **A.- Para el subproyecto a)**

Según dispone la cláusula quinta del Acuerdo Marco las personas que serán contratadas en este programa deberán cumplir los siguientes **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

1.1 Tener 18 años cumplidos y menos de 67 años.

1.2 Estar inscritas como demandante de empleo desempleadas en el SCE, con el período de desempleo mínimo que se establezca para cada colectivo.

1.3 Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto, con un período de antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir o en los casos de personas víctimas de violencia de género.

1.4 Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, en que haya sido subvencionada la contratación de la persona desempleada, salvo que haya sido por un período inferior a seis meses.

No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.

3. Para todos los proyectos que se ejecuten con cargo al PES 2024-2025, se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:



a) Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento, con objeto de reducir la actual brecha de género entre hombres y mujeres dentro del colectivo de PLD.

b) La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de los requisitos de participación previstos en esta cláusula, a las personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y a las personas beneficiarias de la PCI.

Para las categorías de puestos de trabajo cualificados correspondientes al subproyecto a) , Auxiliar administrativo, Técnico de Orientación Profesional y Oficiales, donde se recibirán más de una oferta por categoría, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal, creada al efecto, el que decidirá la persona más idónea para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionada, habiéndose tenido en cuenta para ello los requisitos de la cláusula quinta del Acuerdo Marco y los siguientes criterios de baremación:

| CRITERIOS  | VALORACIÓN   | FORMA DE ACREDITACIÓN   |
|--|--|---|
| <b>01.- Experiencia Profesional</b>  | <b>Máximo 2 puntos</b>                                       |   |
| Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar   | 0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos | Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s |
| <b>02.- Formación</b>  | <b>Máximo 2 puntos</b>                                       |   |
| Formación homologada relacionada con la categoría y funciones a desempeñar   | 0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 2 puntos     | Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales, ...  |
| <b>03.- Ser mujer</b>  | <b>1 punto</b>   | D.N.I / N.I.E   |
| <b>04.- Personas víctimas de violencia género.</b>   | <b>0,5 puntos</b>  | Resolución judicial de la existencia de un acto de violencia de género  |
| <b>05.- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite desempeñar las funciones propias del puesto.de trabajo a ocupar en el proyecto.</b> | <b>0,5 puntos</b>  | Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente   |
| <b>06.- Personas beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.</b>   | <b>1 punto</b>   | Resolución o certificado de percepción de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.          |
| <b>07. Estar en posesión del permiso de conducir</b>   | <b>0,5 puntos</b>  | Permiso de conducir   |
| <b>07. Entrevista Personal</b>   | <b>2,5 puntos</b>  |   |
| <b>Puntuación TOTAL</b>  | <b>10 PUNTOS</b>   |   |

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo.

### B.- Para el subproyecto b)

El Acuerdo Marco establece que el Servicio Canario de Empleo realizará los sondeos por ocupación de mayor a menor edad, entre las personas demandantes de empleo mayores de 45 años, que no estén percibiendo el subsidio de mayores de 52 años, ya que estas personas perciben ese subsidio porque ya han cotizado el tiempo suficiente para tener derecho a la pensión contributiva por jubilación.



*Una vez obtenido el listado de personas, por grupos de edad, éste será remitido al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para que se cite a dichas personas, que deberán acudir con su certificado de cotizaciones que podrán obtener a través de la sede electrónica de la Seguridad Social (situación de cotización) o en las oficinas de dicho Organismo. En el momento de entrevistar a la persona candidata, se comprobará que no ha cotizado el período mínimo para percibir la prestación contributiva por jubilación (el período mínimo es de 5.475 días) y determinar el tiempo que les falta para ello. En caso de que no tengan cotización suficiente, pasarán a ser seleccionados por el ayuntamiento por el orden de edad, y por el menor periodo de cotización que le falte a la persona para tener derecho a la pensión por jubilación. Las personas no seleccionadas se incluirán en una lista de reserva.*

*Es requisito imprescindible para los dos subproyectos el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana*

*Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.*

*La preselección del personal a participar en el proyecto se realizará por el Servicio Canario de Empleo correspondiendo la selección final al Ayuntamiento atendiendo a los citados requisitos y criterios.*

*Este proyecto denominado "**CUIDANDO SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PES 2024-2025**" que va a ejecutar este ayuntamiento ha sido cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC 2024), en la cuantía de 727.962,44€ para el subproyecto a) y 138.639,71€ para el subproyecto b) así como con fondos de Conferencia Sectorial. Y por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que realiza una aportación municipal de 66.966,32€ para el subproyecto a) y 59.470,30€ para el subproyecto b dentro del Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2024-2025.*

En Santa Lucía de Tirajana a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco José García López

